

BAQUEDANO,

17 NOV 2010

DECRETADO LO QUE SIGUE:

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro:

2445

VISTOS:


1. Participación del XXXV Escuela de Capacitación "La Gestión Municipal al Servicio de la Comunidad: Una Tarea Posible", El Curso Desarrollo de las Políticas en la Gestión Municipal: Una Mirada desde Lo Local, en la ciudad de Arica, desde el 22 al 26 de Noviembre de 2010.
2. Solicitud Fondo a Rendir N° 111, de la Concejal de la Comuna Señora Débora Paredes Cuevas, de fecha 09 de Noviembre de 2010 y la Disponibilidad Presupuestaria.
3. La Ley N° 20.237 "Modifica el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y otros cuerpos legales, en relación con el Fondo Común Municipal y otras materias municipales.
4. En uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones".

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** Fondo a Rendir a la Concejal Señora Débora Paredes Cuevas Rut. N° 13.940.820-9, por un valor de: \$ 50.000 (cincuenta mil pesos) por concepto de pago inscripción seminario (gasto sujeto a rendición). Y \$ 253.336 (doscientos cincuenta y tres mil trescientos treinta y seis pesos), para gastos de alojamiento y alimentación, asimilado al Grado 6°, desde los días 21 al 27 de Noviembre de 2010, este valor no esta sujeto a rendición.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria Municipal Subtítulo 21 ítem 04 Asignación 003 Su Asignación 002 "Gastos por Comisiones y Representaciones del Municipio", por la cantidad de \$ 253.336, cuenta 114.03 "Anticipos a Rendir Cuenta", por la cantidad de \$ 50.000.
3. **COMUNÍQUESE** a los departamentos municipales de Control, Administración y Finanzas e Interesado.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
CAROLINA IBARRA FIGUEROA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
JOSÉ GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE

JGV/BSL/moc

**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Deptos Municipales (2)
- Interesado